



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°364-2022-A-MPI

Ilo, ²³ de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado y al Art. II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y representan al vecindario de la ciudad.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a la Leyes y Ordenanzas

Que, estando próximos a celebrar el **DÍA DEL ARTESANO** instituido el **23 de julio del año 2007** con la ley N°29073 "**LEY DEL ARTESANO Y DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL**", **valorando** el talento, la competitividad y la creatividad del artesano peruano, definiendo a la artesanía como una actividad económica y cultural destinada a la elaboración y producción de bienes ya sea a mano o con ayuda de herramientas manuales e incluso medios mecánicos, siempre y cuando el agregado principal esté compuesto por valores históricos, utilitario, estético y que cumpla una función reconocida en la que se emplea materiales originarios y que identifican a la población de determinado lugar del país.

Que, en el marco conceptual la importancia del turismo según la Organización Mundial del Turismo, el gobierno nacional, gobiernos regionales y locales han podido observar y apreciar cada vez más arraigadas en turistas nacionales y extranjeros las demandas relacionadas a la conservación del medio ambiente, la cultura, la gastronomía, **LA ARTESANÍA**, la arqueología y el arte, como también el compromiso y desarrollo turístico de los espacios que guardan cada destino.

Que, en la Provincia de Ilo según el **Registro Nacional del Artesano (RNA)** cuenta con artesanos que a lo largo de su formación han destacado en la artesanía como una de las expresiones más importantes y representativas de la riqueza pluricultural peruana demostrando con su arte la cultura arqueológica, histórica y natural de Ilo como Destino Turístico, habiendo participado con su arte en diferentes partes del país y el extranjero mostrando su creación a los turistas nacionales e internacionales, los mismos que se encuentran inscritos o asociados en diferentes **Asociaciones de Artesanos** de nuestra ciudad como son: **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE ILO ASAPRI, MUELLE FISCAL, CHIRIBAYA MANOS ILEÑAS, e ILO PUERTO DE ENCANTO**; así como **Artesanos** que muestran sus cualidades personalmente.

Que, la **Municipalidad Provincial de Ilo** considera apropiado **RECONOCER Y FELICITAR** a la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DEL MUELLE FISCAL** en la persona de su presidenta la señora **FANNY MARTHA TURPO MAMANI** por su contribución en el desarrollo turístico de la provincia, la región y el país.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE. -

ARTICULO ÚNICO. – RECONOCER Y FELICITAR a la ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DEL MUELLE FISCAL DEL MUELLE FISCAL, en la persona de su presidenta la señora FANNY MARTHA TURPO MAMANI, por su contribución en el desarrollo turístico de la provincia, la región y el país; dándoles las gracias a nombre del pueblo de Ilo

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Abog. Nilda Beatriz Vaca Aguilar
SECRETARIA GENERAL
ICAM N° 006

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE

